



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1365

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **CESAR ALBERTO GARCIA VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.111.342, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 02 de septiembre de 2018 y el 01 de septiembre de 2019, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de septiembre de 2019.

Que, mediante oficio GOBOL-21-044838 del día 20 de octubre de 2021, suscrito por el funcionario **CESAR ALBERTO GARCIA VEGA**, y previo visto bueno del Doctor EDUARDO FRANCO OSORIO, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 02 de septiembre de 2018 y el 01 de septiembre de 2019.

Que revisada la hoja de vida del funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre 02 de septiembre de 2018 y el 01 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **CESAR ALBERTO GARCIA VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.111.342, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 02 de septiembre de 2018 y el 01 de septiembre de 2019.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2021 y el 17 de diciembre de 2021, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 10 de noviembre de 2021 y culminará su disfrute el día 17 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 20 de diciembre de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1365

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

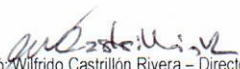
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

04 NOV. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Director Administrativo y Financiero (E)
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Eduardo Franco Osorio – Director Salud Pública 